



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS
Invitación Pública para la suscripción de un Convenio de Asociación

1. RECOMENDACIONES

- a) Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b) Examine rigurosamente el contenido de la invitación, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan los procesos competitivos de contratación con ENTIDADES de reconocida idoneidad y la normatividad relacionada con convenios de asociación y contratación estatal en lo que resulte aplicable a la presente selección.
- c) Verifique que NO esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el presente proceso competitivo y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- d) Revise que cumple con las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente documento.
- e) Proceda a reunir la información y documentación exigida, verificando su vigencia, pertinencia, conducencia y legibilidad, de acuerdo con los parámetros legales y las exigencias previstas en la presente convocatoria.
- f) Tenga presente que únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas radicadas **únicamente por la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II** en la fecha y hora indicada en el cronograma de esta invitación pública.
- g) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deban allegar con la propuesta, verificando que los mismos contengan la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento.
- h) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al SENA para verificar toda la información que con ella se suministre.
- i) La presentación de la propuesta proponente plural (Consortios o Uniones Temporales), deberá ser presentada en el SECOP II, como proponente plural de acuerdo como lo establece la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II.
- j) Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal. Igualmente deben estar conformados de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento, atendiendo los siguientes requisitos mínimos:
 - Indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de sus integrantes.
 - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 - Designar la persona que para todos los efectos representara al consorcio o a la unión temporal.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



- Señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio. Estos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
 - Señalar la duración de la unión temporal o consorcio, que no debe ser inferior a la del convenio y un año más.
- k) El idioma del presente proceso será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

2. CONTROL SOCIAL E INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 modificada por la Ley 1757 de 2017, EL SENA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente invitación para la suscripción de un convenio de asociación con ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO , en cualquiera de sus etapas, que dé considerarlo presenten las recomendaciones que consideren convenientes, consulten los documentos del proceso que se encuentran disponibles en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

3. TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El SENA garantiza a todos los interesados en participar en la presente invitación y a la ciudadanía en general, que la selección del conveniente se efectuará con observancia de los principios de la contratación estatal y la función administrativa, y las normas que regulan la materia. Para el efecto, EL SENA dará publicidad a sus decisiones y actos a través del SECOP. Quienes participen en esta invitación, deberán obrar con transparencia y moralidad en todas las actuaciones que se deriven de la presente invitación, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley.

4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en los que incurran los interesados en participar en la presente invitación, con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la propuesta, la realización de observaciones a las propuestas presentadas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso, correrá a cargo de los interesados y proponentes.

5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En el presente proceso podrán participar Entidades Sin Ánimo de Lucro; Entidades Públicas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del convenio. La duración de la persona jurídica debe ser igual o superior a la vigencia del convenio y un año o más.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



6. OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos para fortalecer las competencias en lenguas extranjeras e interculturalidad de los aprendices del SENA, mediante la enseñanza del idioma portugués, con el fin de potencializar su competitividad e inserción en el mercado laboral.

7. ALCANCE DEL OBJETO:

- Fortalecer las competencias de la lengua portuguesa para hasta 225 aprendices SENA a través de sesiones programadas de manera virtual sincrónicas y/o presencial de los Centros de Formación de las Regionales Amazonas, Bogotá - Distrito Capital, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Quindío, Norte de Santander, Santander y San Andres.
- Realizar un ejercicio de transferencia cultural brasileña de manera virtual y/o presencial en los Centros de Formación de las regionales del SENA señaladas.
- Certificar los niveles cursados y aprobados por los Aprendices.

8. PLAZO

El plazo del Convenio será hasta el 16 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte de SENA:

1. Realizar los procedimientos necesarios para la selección de los participantes aprendices en los cursos de formación.
2. Seleccionar a los aprendices que cumplan con las condiciones y criterios dispuestos por medio de las convocatorias adelantadas por el Grupo de Ejecución de la Formación y la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación a través de los Centros de Formación objeto de este convenio.
3. Informar al conveniente el número de aprendices y grupos que se impartirán de manera presencial y virtual para la ejecución del objeto del convenio.
4. Disponer los espacios necesarios para la realización de las clases, garantizando la logística necesaria cuando se desarrollen los cursos en las instalaciones del SENA,
5. Implementar mecanismos para mitigar y evitar la deserción de aprendices en la formación de portugués a través de los coordinadores de bilingüismo de las regionales seleccionadas.
6. Enviar con antelación el listado de participantes seleccionados a los cursos de portugués a desarrollar en virtud del presente convenio.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



7. Realizar el desembolso oportuno de los aportes indicados como obligaciones del presente convenio, previa presentación de los informes y demás documentos requeridos; así como la aprobación por parte del supervisor del convenio.
8. Cumplir con el cronograma establecido en el Plan Operativo de este convenio.
9. Designar los representantes del SENA en el comité coordinador del convenio.
10. Hacer el seguimiento a la ejecución de las actividades a través de los medios disponibles por la Entidad.

Por parte del conviniente

1. Ejecutar el curso completo cuya duración será de 375 horas, de las cuales 11 grupos de aprendices tendrán 250 horas con un profesor ya sea virtual sincrónico o presencial. Las 125 horas restantes serán contrapartida del cooperante, distribuidas en plataforma virtual, proyectos culturales, trabajo autónomo entre otros.
2. Disponer y dar acceso a las plataformas virtuales para la formación de la lengua portuguesa por parte de los aprendices del SENA.
3. Disponer de un docente capacitado para los 11 grupos establecidos en el POA que componen el presente convenio, para brindar acompañamiento y la ejecución de las sesiones virtuales y/o presenciales.
4. Disponer y garantizar los servicios de profesores capacitados e idóneos en la enseñanza del idioma portugués. Los profesores no tendrán ningún tipo de relación contractual con el SENA, su relación para el desarrollo de las actividades del convenio será con el conviniente, los cuales serán presentados en la primera sesión del comité coordinador.
5. Brindar la formación en lengua y cultura portuguesa, de acuerdo con la metodología formativa en los niveles del Marco Común Europeo de Referencia en Lenguas Extranjeras establecido en los módulos y niveles, de acuerdo con el POA.
6. Verificar que los aprendices de la formación conozcan y acepten el reglamento de estudiante del conviniente en cada ciudad del país, así como los términos y condiciones respecto al número máximo de fallas permitidas sin justificación.
7. Efectuar las evaluaciones respectivas virtuales y/o presenciales y entregar informes de los resultados obtenidos por los aprendices del SENA, al final de cada módulo.
8. Reportar de manera virtual o física, la relación de ausencias de los aprendices al comité coordinador y al supervisor.
9. Presentar los reportes y/o informes intermedios o finales de conformidad con el plan de desembolsos, y los demás que sean solicitados por el supervisor del convenio.
10. Informar al Comité Coordinador y al supervisor del Convenio las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del convenio según su ocurrencia.
11. Atender los requerimientos del SENA o de la supervisión que surjan durante la ejecución y liquidación del convenio.
12. Mantener vigente la garantía única que ampare el cumplimiento del convenio.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



13. Recibir las visitas del supervisor y suministrarle la documentación e información que requiera para soportar la ejecución académica y financiera del convenio y de las demás obligaciones.
14. Designar el representante del conviniendo en el Comité Coordinador del convenio.
15. Cumplir con el cronograma establecido en el Plan Operativo.
16. Reintegrar las sumas de dinero a que haya lugar, cuando en el balance final de ejecución del convenio que efectúe la supervisión, se conceptúe que existió ejecución financiera parcial o que no se ejecutaron los recursos aportados por el SENA dentro de los parámetros establecidos en el convenio; ese reintegro se hará dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión del concepto de liquidación del convenio, junto con los rendimientos financieros generados por los mismos. Este reintegro lo hará el conviniendo a través del servicio "atención al ciudadano – pagos en línea" ofrecido por el portal www.sena.edu.co, al cual se accede en el link que lleva el mismo nombre.
17. Cumplir las obligaciones que le atribuye el convenio en relación con el trámite de la liquidación, así como las que resulten del mismo, y entre éstas, suscribir el acta de liquidación del convenio y devolverla al SENA dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.
18. Facilitar y poner a disposición los medios necesarios virtuales y/o físicos para el logro de los objetivos del convenio.
19. Expedir los certificados virtuales y constancias de manera individual a los aprendices del SENA, respecto a los resultados académicos obtenidos en el desarrollo de los cursos, con la siguiente información al cumplirse las horas establecidas de formación por grupo:
 - a. Nombre Completo del aprendiz
 - b. Documento de identificación
 - c. Centro de Formación y Regional
 - d. Resultado de formación: Aprobó o no aprobó
 - e. Número de horas cursadas
 - f. Número del convenio suscrito con el SENA.
20. Cumplir las actividades de contrapartida de acuerdo con la propuesta presentada para el logro del objeto del convenio.
21. Actividades logísticas relacionadas a la entrega de materiales y libros para aprendices seleccionados.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



10. APOORTE DEL CONVENIO.

El valor total del convenio corresponde a la suma de los aportes del SENA en dinero y el aporte del convalidante en especie o dinero verificable.

APORTES DEL SENA: El SENA realizará un aporte al convenio que se celebre por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP \$300.000.000) en dinero.

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad ^[1]	Valor Máximo de APOORTE SENA en dinero
Horas de Formación Portugués para A1.1, A1, A2, Bi.1 y B.1	Hora	2.750	\$226.520.000
Libros impresos para formación en todos los módulos.	Unidad	225	\$41.580.000
Libros impresos para formación en todos los módulos (cartillas A1.1 a B1). 5 cartillas por estudiante	Unidad	1.125	\$31.900.000
Total, aportes en dinero SENA			\$300.000.000

*El curso completo tendrá una duración de 375 horas, de las cuales 11 grupos de aprendices tendrán 250 horas con un profesor ya sea virtual o presencial. Las 125 horas restantes serán contrapartida del cooperante, distribuidas en plataforma virtual, proyectos culturales, trabajo autónomo entre otros.

Aporte de la Entidad: la Entidad realizará una oferta de contrapartida en dinero o especie verificable mediante documento idóneo. Se deberá ofrecer las horas correspondientes a la plataforma virtual y lo cultural.

El Valor total del Convenio será la suma de los aportes en dinero del SENA más el valor en dinero o especie ofertado por la entidad.

El SENA desembolsará sus aportes de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 30% del aporte del SENA es decir la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, esto es la expedición del CRP, aprobación de la garantía, y se apruebe por el supervisor y el comité coordinador el cronograma de los cursos y se suscriba el acta de inicio de los cursos del idioma portugués en todos los centros de formación.
- Un segundo desembolso del 30% es decir la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) M/CTE, una vez iniciados los cursos del idioma portugués en todos los centros de formación de las regionales seleccionadas para la ejecución del convenio, establecidas en el plan operativo; se haya presentado un avance del 60% de los cursos iniciados en los todos los centros de formación, previa entrega del informe de actividades y aval del supervisor.
- Un tercer y último desembolso por el 40% es decir la suma de CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/C (\$120.000.000), contra el cumplimiento del 100% de las actividades definidas en el plan operativo, y entregado el informe final de actividades, previo aval del supervisor del convenio.

GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





Los recursos del SENA serán desembolsados en PESOS COLOMBIANOS \$COP una cuenta de ahorros rentable e independiente y exclusiva para los desembolsos.

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente convenio se encuentra amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP **19122 del 7 de marzo de 2022.**

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN EI SENA:

“1) El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, determina: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

2) El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

3) El Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, seleccionara la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, especialmente el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que indica: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”

4) El artículo 6 del Decreto 092 de 2017 expresa: “Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.”

5) El artículo 7 del Decreto 092 de 2017 dispone: *Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. ”*

6) El artículo 8 del Decreto 092 de 2017, determina: *Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.”*

7) *La circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral 15.4, que señala que “los procesos competitivos que se adelanten en el marco del Decreto 092 de 2017 no se encuentran restringidos por la Ley de Garantías” y en el numeral 16 Contratación Pública con Entidades sin Ánimo de Lucro – Convigente- Decreto 092 de 2017.*

8) *Guía de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente.*

9) *El Manual para la Celebración de Convenios.*

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La entidad u organización interesada en presentarse a esta invitación pública deben enviar dentro de los términos estipulados en el cronograma en la plataforma SECOP II, un documento con el siguiente orden y contenido:

1. Carta de Manifestación de interés suscrita por parte del Representante Legal de la ESAL, en la que se incluya su oferta de contrapartida de aportes en dinero y/o especie al convenio.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



2. Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, no superior a la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto esté relacionado directamente con el alcance u objeto del convenio a suscribirse. Si el documento es internacional, deberá estar con traducción oficial al español y debidamente apostillado.
3. Documento vigente del apoderado del representante legal en caso de que aplique. Si el documento es internacional, deberá estar con traducción oficial al español y debidamente apostillado.
4. Copia del documento de identificación del representante legal de la entidad o del apoderado.
5. Certificaciones de experiencia.
6. Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, con una expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuando sea del caso.
7. Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal.
8. Declaración juramentada del representante legal y de la ENTIDAD de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
9. Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la ENTIDAD, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública, de estar obligado a ello.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública de estar obligado a ello.
11. Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del representante legal (o su apoderado), con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública, de estar obligado a ello.
12. Impresión de la consulta que el representante legal no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183), con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública. De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado, de estar obligado a ello. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
13. Certificación de contrapartida identificando costos desagregados del aporte, expedida por el representante legal de la empresa o entidad, del revisor fiscal, de estar obligado a ello, o Certificado de Disponibilidad Presupuestal según sea el caso, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública.
14. Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal, la certificación debe referirse al cumplimiento de estas obligaciones durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



15. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente:

- Copia del documento de identificación.
- Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.
- Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.

16. Certificado de titularidad vigente de la cuenta bancaria de ahorros rentable e independiente y exclusiva únicamente para el giro de los recursos en dinero del SENA, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública, la cual deberá aportarse para la suscripción del convenio. Si es cuenta internacional, deberá incluir códigos respectivos para la transferencia internacional.

17. Certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente, con una expedición no superior a 60 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública.

18. Declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta correspondiente a los tres últimos años gravables.

Nota 1: El proponente acepta las condiciones señaladas en la invitación y en los estudios previos, con la sola presentación de la propuesta.

Nota 2: Los documentos expedidos en el exterior, se deben presentar debidamente apostillados o legalizados, y si se encuentran en idioma diferente al español, con traducción oficial.

Nota 3: Los documentos jurídicos que hayan perdido vigencia entre la fecha de presentación de la propuesta y en la fecha que se prevea para la celebración del convenio, deberán ser actualizados al momento de subirlos a SECOP II.

Nota 4: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución debe realizar los trámites ante la DIAN, para inscribir el consorcio o unión temporal y apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos del convenio.

14. CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La selección objetiva es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas. Atendiendo lo dispuesto en la ley, en términos de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, es posible indicar que:

Capacidad Jurídica:

- La ENTIDAD debe tener un objeto afín al alcance y/u objeto establecido en estos estudios previos y no debe encontrarse inmersa en inhabilidades e incompatibilidades en el marco normativo colombiano;



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



- La ENTIDAD deberá presentar un certificado de inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro, expedido por la autoridad competente, con una expedición no superior a 60 días calendario a la fecha de inicio de la invitación pública.
- La ENTIDAD y Representante Legal deben estar facultados para suscribir convenios y cuenta con un representante legal sin impedimentos legales para suscribir y firmar convenios.
- Debe estar al día con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como cuota de aprendizaje en caso de que hubiere lugar.

Capacidad Técnica:

Demostrar experiencia en la formación de lengua portuguesa para niveles A1, A2, B1, de manera sincrónica presencial y/o virtual a través de documentos como: Acta de liquidaciones de convenios, contratos o certificaciones de experiencia que demuestren la ejecución total. La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al valor de los aportes en Dinero del SENA para el presente proceso.

Capacidad Financiera:

Debe ofertar una contrapartida en dinero o especie verificable, mediante documento emitido por revisor fiscal, representante legal, o contador.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo el principio de selección objetiva, en caso de que manifiesten interés dos o más ESAL y sus recursos sean en dinero y/o especie, en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se establecen los siguientes criterios para un proceso competitivo.

Para la ponderación de las propuestas se otorgará un puntaje máximo de mil (1000) puntos, correspondientes a quinientos (500) puntos para cada uno de los factores descritos a continuación:

15.1 FACTOR ECONÓMICO

El oferente deberá presentar la contrapartida discriminada con los aportes que ofrece. La evaluación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 500 puntos.

El oferente podrá presentar una contrapartida en ítems como:

- Complemento del valor de la hora formativa para portugués
- Exámenes oficiales con reconocimiento internacional
- Actividades culturales virtuales y/o presenciales para aprendices SENA y afines tipo webinars, talleres de idiomas, seminarios de idiomas, actividades lúdico-recreativas relacionadas al aprendizaje del idioma, etc.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



- Accesos a plataformas virtuales complementarias con material audiovisual, libros virtuales, bibliotecas virtuales; podcasts, películas y otras relacionadas al francés para aprendices seleccionados.
- Gastos administrativos relacionados a la formación en portugués
- Actividades inmersivas de aprendizaje en lengua portuguesa tipo BootCamps presenciales o tipo blended para aprendices.

El oferente que ofrezca la mayor contrapartida obtendrá 500 puntos, a los demás oferentes se les otorgará puntaje aplicando la siguiente formula:

$$Po = Cp \times Pmo / Mcp$$

Donde:

Po: Puntaje oferente

Cp: Contrapartida ofertada

Pmo: Puntaje máximo (500 puntos)

Mcp: Mayor contrapartida ofertada entre las propuestas presentadas

15.2. FACTOR TÉCNICO

Se otorgarán 500 puntos conforme a los siguientes criterios:

Actividades: El oferente deberá presentar certificación de actividades virtuales a desarrollar, que se relacionen con el objeto del convenio y complementen el proceso relacionadas al objeto del convenio, incluyendo los soportes y descripciones afines dirigida para los aprendices seleccionados. Estos documentos serán presentados con la propuesta. En todo caso la evaluación se realizará con los documentos que hayan aportado con su propuesta.	Puntaje: 250
Tres actividades	250
Dos actividades	125
Una actividad	75
Ninguna actividad debidamente descrita	0
Contenidos: El oferente deberá presentar documento con contenidos a impartir y metodología respectiva para la formación.	Puntaje: 250
Un documento con descripción solicitada.	250
No presenta documento con descripción de contenidos a impartir con contenidos a impartir y metodología respectiva.	0

Nota: En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.17. - Factores de desempate y acreditación - del Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



La Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas seleccionará la oferta que resulte más favorable, conforme a los criterios mencionados.

16. REGIMEN LEGAL APLICABLE:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables.

17. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Las solicitudes de aclaración de la presente invitación deben ser enviadas por medio de SECOP II dentro de los términos estipulados en el cronograma.

18. CRONOGRAMA ACTIVIDAD FECHA, HORA Y LUGAR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA 2022	LUGAR
Publicación de la invitación pública	11 de mayo	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Presentación de observaciones o aclaraciones a la invitación del proceso a través del SECOP II	13 de mayo 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Respuesta a las Observaciones	16 de mayo	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Última fecha de radicación de manifestación de interés suscrita por el representante legal de la ENTIDAD mediante documento idóneo.	19 de Mayo 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Solicitud de aclaraciones	23 de Mayo	
Respuesta a solicitud de aclaraciones	24 de Mayo	
Estudio de las ofertas y publicación del informe de evaluación	25 de Mayo	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Presentación de observaciones a la evaluación	26 de Mayo 18:00	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Publicación de la respuesta a observaciones al informe de evaluación	27 de Mayo	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Publicación del acta de selección de la oferta por parte del SENA	31 de Mayo	



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02



Fecha estimada para la firma del Convenio	2 de Junio	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Fecha de cumplimiento para entregar las garantías	7 de Junio	https://www.colombiacompra.gov.co/s/ecop-ii
Fecha inicio de actividades	8 de Junio	Grupos virtuales y presenciales designados

En Bogotá D.C., mayo de 2022

ADRIANA COLMENARES MONTOYA
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS

Aprobó: Marcela Ramos Arroyave. Coordinadora Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación

Revisó: Idanis Martínez. Abogada contratista-Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas;

Revisó: Diana Toloza –Abogada Contratista- Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación

Proyectó: Inés Carlota Carriazo. Funcionaria de la Coordinación Nacional de Relaciones Internacionales



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-049-V2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-047 V02